



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 06 de mayo del 2026.

### VISTO:

**EL INFORME LEGAL N° 0509-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 24 de abril del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1264-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 24 de marzo del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 1297-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 19 de marzo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 129-2024-GDU/MDNCH de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó el expediente técnico de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119, por un monto de S/ 1'772,164.81 (Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles);



Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se firma el Contrato N° 0359-2024-OLOCP-MDNCH del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, contrata a **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS**, para la consultoría de supervisión de la obra, por el monto contractual de S/ **51,800.00 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de obra contractual de 90 días



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

calendarios para la supervisión y 30 días calendarios para el período de revisión y elaboración del Informe de Liquidación de Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 404-2025-MDNCH-GM, de fecha 28 de mayo del 2025, se resuelve APROBAR la PRESTACION ADICIONAL N° 01 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión por siete (07) días calendarios por la suma de S/ 3,626.00 (Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) Incl. IGV, el cual tiene una incidencia de 7.78% del monto contratado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2025-MDNCH-GM Con fecha 16 de julio del 2025, se resuelve APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión por Treinta (30) días calendarios por la suma de S/. 15,540.00 (Quince Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) Incl. IGV el cual tiene una incidencia de 30.00% del monto contratado, precisando que previo al Pago requiere de Autorización de la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 08 de julio del 2025, se realizó la recepción de obra, por parte del comité de recepción de la entidad, y CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES, firmándose para tal efecto el ACTA DE RECEPCION de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119;**

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, se notificó la **RESOLUCION GERENCIAL N° 335-2025-MDNCH-GEIN** que resuelve aprobar la liquidación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119**, notificación que fue realizada desde el correo electrónico institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe), al correo electrónico [christianvelasquezdiaz@hotmail.com](mailto:christianvelasquezdiaz@hotmail.com) del consultor de la supervisión de la obra conforme se encuentra consignado en su contrato;

Que, mediante CARTA N°14-2025-CMVD/RC/CSY de fecha **18 de diciembre del 2025**, con Expediente Administrativo N° 78805 el CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS encargado de la supervisión de la obra en referencia presenta ante la Entidad, la liquidación del contrato de supervisión; sin embargo, es de precisar que dicho expediente fue presentado fuera del plazo estipulado en el **Artículo 170**. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. **Ítem 170.3. ya que debió ser presentado con fecha 17 de diciembre del 2025**, motivo por el cual mediante CARTA N° 003-2026-MNDCH/GEIN/SGOPU/EOC de fecha 07 de



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

enero del 2026 el Sub Gerente de obras Públicas (e) Arq. Edwin Olivera Castro, notificó al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS, SR. CHRISTIAN MARIANO VELASQUEZ DIAZ**, con el asunto: **SE DECLARA NO PRESENTADA LA LIQUIDACIÓN CON EL EXPEDIENTE ADM. N° 78805**;

Que, mediante **INFORME N°459-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 03 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a la Gerencia de Infraestructura la **AUTORIZACION PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2620119;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0058-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura **AUTORIZO** la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO** de la ejecución de la obra: **“ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2620119;

Que, mediante Informe N° 320-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 22 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119**;

Que, mediante Informe N° 0281-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el reporte Contable Financiero correspondiente al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119**, a fin de que se determine el gasto financiero real de la Consultoría de Obra;





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 0558-2026-MDNCH-OGA, de fecha 30 de enero del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0183-2026-MDNCH-OGA-OCON, de fecha 28 de enero del 2026, emitida por la Oficina de Contabilidad conteniendo la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119**, señalando que se suscribió el Contrato N° 359-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 51,800.00 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Supervisión de la Obra, es de **S/ 70,966.00 (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/ 70,966.00 (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/ 5,180.00 (Cinco Mil Ciento Ochenta con 00 /100 Soles)** por Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula Séptima del Contrato N° 359-2024-OLOCP-MDNCH.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS** solicitó la retención equivalente al 10% del Adicional N° 01, por el importe de **S/ 362.60 (Trescientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles)** por Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula del Adenda N° 01 al Contrato N° 359-2024-SGLYCP-MDNCH.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS** solicitó la retención equivalente al 10% del Adicional N° 02, por el importe de **S/ 1,554.00 (Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)** por Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula del Adenda N° 02 del Contrato N° 359-2024-SGLYCP-MDNCH.
- ✓ Se aplica Penalidad en la Valorización por el importe de **S/ 267,50 (Doscientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, según Registro SIAF N° 0967-2025.

Que, mediante Informe N° 1297-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 19 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de Consultoría de Obra, para Opinión Legal de Asesoría Jurídica de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL**



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/ 70,966.00 (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) y que el Saldo Final del a favor del Consultor es S/ 5,721.60 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión y de la Ampliación de Plazo N° 01 y 02, precisando que del referido monto ya se encuentra deducido la suma de -S/ 1,375.00 por descuento por elaboración de Liquidación de Contrato, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONSULTOR, inc. IGV				
	CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
SUPERVISION DE OBRA	<b>(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL</b>			
	VALORIZACION N°01	9,657.63	9,657.63	0.00
	VALORIZACION N°02	12,291.53	12,291.53	0.00
	VALORIZACION N°03	13,608.47	13,608.47	0.00
	VALORIZACION N°04	3,950.85	3,950.85	0.00
	TOTAL, VALORIZACIONES	<u>39,508.48</u>	<u>39,508.48</u>	<u>0.00</u>
	<b>(B) PRESTACIONES ADICIONALES</b>			
	Valorización Adicional N°01	3,072.88	3,072.88	0.00
	Valorización Adicional N°02	13,169.49	13,169.49	0.00
	TOTAL, PRESTACIONES ADICIONALES	<u>16,242.37</u>	<u>16,242.37</u>	<u>0.00</u>
<b>(C) RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%</b>				
Retención de fiel cumplimiento 10%	7,096.60	0.00	7,096.60	
TOTAL, REAJUSTE DE VALORIZACIONES	<u>7,096.60</u>	<u>0.00</u>	<u>7,096.60</u>	



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

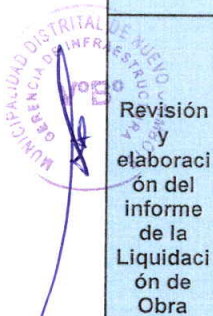
Bienestar para *TODO*S

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

(D)	TOTAL GENERAL (A+B+C)	55,750.85	55,750.85	7,096.60
(E)	I.G.V. (18%)			
	TOTAL VALORIZACIONES MENSUALES CONTRACTUALES	7,111.53	7,111.52	0.01
	TOTAL VALORIZACIONES MENSUALES ADICIONAL N°01	553.12	553.12	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES MENSUALES ADICIONAL N°02	2,370.51	2,370.51	0.00
	TOTAL I.G.V.	10,035.15	10,035.15	0.00
(F)	TOTAL	S/. 65,786.00	S/. 65,786.00	S/. 7,096.60
(G)	<u>SALDO 01</u> Monto a cancelar por Devolución de retención de Fondo de Garantía 10%			S/. 7,096.60
			TOTAL	S/. 7,096.60
(H)	<u>DEVOLUCION DE RETENCIÓN</u> Retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento			S/. 7,096.60
(I)	<u>POR LIQUIDACION DE OBRA</u>	MONTOS AUTORIZADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
	Revisión y elaboración del informe de la Liquidación de Obra	5180	5180	0.00
(J)	SALDO 02		TOTAL	S/. 0.00





RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

(K)	DESCUENTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO	MONTOS AUTORIZADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
	Cargo por elaboración de Liquidación de Oficio	1375	0	-1,375.00
(J)	SALDO 03		TOTAL	(S/ 1,375.00)
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 5,721.60

- ✓ El área técnica concluye que el costo TOTAL FINAL del contrato de supervisión de obra asciende a la suma **S/ 70,966.00** (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Contrato	S/ 51,800.00
2.0	Monto Presupuesto Ampliación 01	S/ 3,626.00
3.0	Monto Presupuesto Ampliación 02	S/ 15,540.00
<b>Monto Total; Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles</b>		<b>S/ 70,966.00</b>

- ✓ El área técnica concluye que el concepto de Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra que conforma parte de su oferta económica ha sido cancelado, por lo que después de haber verificado los gastos autorizados y girados se determina que el saldo total a favor corresponde a la suma de **5,721.60** Inc. Igv., tal como se puede verificar de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR AL CONSULTOR, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal	S/ 5,180.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento -Ampliación de Supervisión	S/ 1,916.60
5.0	Del descuento por elaboración de liquidación de Contrato de Supervisión	-S/ 1,375.00
<b>Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra</b>		<b>S/ 5,721.60</b>
<b>Son; Cinco Mil Setecientos veintiunos con 60/100 soles, Incluye IGV</b>		

- ✓ El área técnica concluye que se tramitaron 06 valorizaciones del contrato principal y sus respectivas ampliaciones, y que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 70,966.00** (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

soles) Inc. Igv., donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del por el total de S/ 7,096.60 Inc. Igv., al cual se le deberá descontar el costo de elaboración de liquidación del contrato de supervisión **por S/ 1,375.00** Soles, el cual corresponde devolver y considerarse a FAVOR del consultor, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA 10%		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,180.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION N°01	S/ 362.60
3	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION N°02	S/ 1,554.00
4	DEL DESCUENTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	-S/ 1,375.00
<b>Total, a Favor: Cinco Mil setecientos veintiunos con 60/100 soles, Incluye IGV</b>		<b>S/ 5,721.60</b>

Que, con Informe N° 1264-2026-MDNCH-GEIN de fecha 24 de marzo del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119**, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/ 70,966.00 (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) y que el Saldo Final del a favor del Consultor es S/5,721.60 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión y de la Ampliación de Plazo N° 01 y 02, precisando que del referido monto ya se encuentra deducido la suma de -S/ 1,375.00 por descuento por elaboración de Liquidación de Contrato, solicitando opinión legal previa a la aprobación del acto resolutivo;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0509-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 24 de abril del 2026, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119**, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN**

**S/ 70,966.00 (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)** y que el Saldo Final del a favor del Consultor es S/ 5,721.60 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión y de la Ampliación de Plazo N° 01 y 02, precisando que del referido monto ya se encuentra deducido la suma de -S/ 1,375.00 por descuento por elaboración de Liquidación de Contrato, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CÓDIGO ÚNICO N° 2620119, señalando que el Costo total Final del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de **S/ 70,966.00 (Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)** y que el Saldo Final del a favor del Consultor es S/ 5,721.60 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión y de la Ampliación de Plazo N° 01 y 02, precisando que del referido monto ya se encuentra deducido la suma de -S/ 1,375.00 por descuento por elaboración de Liquidación de Contrato, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Contrato	S/ 51,800.00
2.0	Monto Presupuesto Ampliación 01	S/ 3,626.00
3.0	Monto Presupuesto Ampliación 02	S/ 15,540.00
<b>Monto Total;</b> Setenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles		<b>S/ 70,966.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de las retenciones realizadas por garantía de fiel cumplimiento del 10% del



RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

contrato principal de supervisión de obra, y de la Ampliación de Plazo N° 01 y 02 de la Consultoría para la Supervisión a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS**, encargado de la supervisión de la obra, Sin embargo, se deberá descontar por concepto de elaboración de liquidación de supervisión de oficio realizada por la Entidad por un monto de **-S/ 1,375.00** incluido IGV, el cual ya ha sido cancelado, conforme se puede verificar del Reporte Contable Financiero; quedando un saldo neto a cancelar a **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS** la suma de **S/ 5,721.60** (Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 60/100 Soles) incluido IGV., conforme al siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA 10%		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,180.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION N°01	S/ 362.60
3	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION N°02	S/ 1,554.00
4	DEL DESCUENTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	-S/ 1,375.00
<b>Total, a Favor: Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 60/100 soles, Incluye IGV</b>		<b>S/ 5,721.60</b>

**ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR** del consultor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS**, encargado de la supervisión de la obra, la suma de **5,721.60** Inc. Igv., (Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 60/100 soles), conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR AL CONSULTOR, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal	S/ 5,180.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento -Ampliación de Supervisión	S/ 1,916.60
5.0	Del descuento por elaboración de liquidación de Contrato de Supervisión	-S/ 1,375.00
<b>Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra</b>		<b>S/ 5,721.60</b>
<b>Son; Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 60/100 soles, Incluye IGV</b>		



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS** que tiene como representante legal al Sr. Christian Mariano Velasquez Díaz, con domicilio en URB. EL TRAPICIO MZ. O, LOTE 10, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Correo Electrónico [christianvelasquezdiaz@hotmail.com](mailto:christianvelasquezdiaz@hotmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


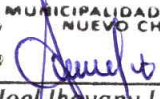
## RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2026-MDNCH-GEIN

su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
  
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO \*202578805\*  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**